CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **LIBIA YUSELLY HERNANDEZ LUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.452.581 de Bucaramanga, y con Tarjeta Profesional No.191739-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ESAO SAS identificada con Nit.804.005.882-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses a partir de la fecha, lo anterior, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. A partir del 1 de Mayo de 2013 no se están realizando pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de acuerdo con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 0862 del 26 de Abril de 2013 para aquellos trabajadores que devengan menos de 10 SMLV.

Dada en Floridablanca a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2021.

LIBIA YUSELLY HERNANDEZ LUQUE
Revisora Fiscal
C. C. No. 63.452.581 de Bucaramanga
T.P. 191739-T